

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 18/2010, consistente en crédito extraordinario, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio actual.

Los interesados legítimos, y por las causas establecidas en el artículo 169 del citado texto legal, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las normas siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se recurre: Ayuntamiento Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 30 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Requeras García.

(03/31.680/10)